

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N°2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo N°1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N° 92 de fecha 20 de Junio de 2011, para modificar el Presupuesto del sector Educación 2011. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011.

**DECRETO:**

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>MS</u>
05 03	De Otras Entidades Publicas	23.707
05 03 003 002	Otros Aportes	20.987
05 03 101	De la Municipalidad a Servicios Incorporados a su Gestión	2.720
	<b>TOTAL</b>	<b>23.707</b>

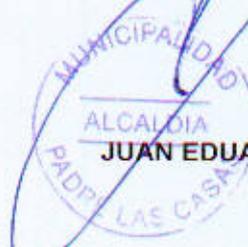
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MS</u>
21 03	Otras Remuneraciones	789
21 03 004 001	Sueldos	750
21 03 004 002	Aportes del Empleador	39
22 01	Alimentos y Bebidas	1.704
22 01 001	Para Personas	1.704
22 04	Materiales de Uso O Consumo	3.133
22 04 001	Materiales de Oficina	1.362
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	978
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	482
22 04 012	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	111
22 04 014	Productos Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico	200
22 05	Servicios Básicos	2.618
22 05 007	Acceso A Internet	2.618
22 08	Servicios Generales	888
22 08 999	Otros	888
22 11	Servicios Técnicos y Profesionales	9.546
22 11 999	Otros	9.546
24 01	Al Sector Privado	80
24 01 008	Premios y Otros	80
26 02	Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad	2.720
29 04	Mobiliario y Otro	936
29 05	Maquinas y Equipos	1.163
29 05 001	Maquinas y Equipos de Oficina	1.163
29 06	Equipos Informáticos	30
29 06 002	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	30
29 99	Otros Activos no Financieros	100
	<b>TOTAL</b>	<b>23.707</b>

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**  
ALCALDE

CBR/FQB.

Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Departamento de Educación Municipal.
- SECPLA
- Oficina de Partes

68774